

Resolución de Gerencia General

Nº 205 – 2021 – SATT

Trujillo, 04 de octubre del 2021.

VISTO, el Informe GA/SATT Nº 362-2021 de fecha 04 de octubre del 2021 emitido por la Gerencia de Administración de esta Entidad, sobre habilitación de sede desconcentrada en las instalaciones del Terrapuerto de Trujillo e incorporación al horario de atención en el Servicio de Administración de Trujillo - SATT, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº04-98-MPT se creó el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, como Organismo Público Descentralizado con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; cuya finalidad es la administración, fiscalización y recaudación de los tributos municipales;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 071-2018-SATT de fecha 27 de marzo del 2018 modificada por la Resolución de Gerencia General Nº 226-2018-SATT de fecha 13 de noviembre del 2018, por la Resolución de Gerencia General Nº 133-2020-SATT de fecha 09 de octubre del 2020, por la Resolución de Gerencia General Nº 160-2020-SATT de fecha 25 de noviembre del 2020, Resolución de Gerencia General Nº 167-2020-SATT de fecha 07 de diciembre del 2020, Resolución de Gerencia General Nº 023-2021-SATT y por la Resolución de Gerencia General Nº 177-2021-SATT de fecha 23 de julio del 2021 se aprobó el horario de atención al usuario del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, el mismo que se prestará en forma ininterrumpida, el cual rige desde el 02 de abril del 2018;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19), el mismo que ha sido prorrogado a través de diversos decretos; así también, a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y normas modificatorias y ampliatorias se declaró Estado de Emergencia Nacional;

Que, conforme al artículo 16º del Decreto Supremo Nº 094-2020-PCM, concordante con el artículo 10º del Decreto Supremo Nº 116-2020-PCM, se estableció que las entidades del Sector Público de cualquier nivel de gobierno, podrán reiniciar actividades de manera gradual adoptando las medidas pertinentes para el desarrollo de las mismas y la atención a la ciudadanía, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social;

Que, mediante Informe GF/SATT Nº 273-2021 de fecha 27 de septiembre del 2021, la Gerencia de Fiscalización y Orientación al Contribuyente remite en conjunto con la Gerencia de Administración la propuesta de apertura de Oficina Desconcentrada en Terrapuerto Trujillo;

Que, mediante documento de visto, la Gerencia de Administración informa sobre la viabilidad de la apertura de la Oficina Desconcentrada en Terrapuerto Trujillo, indicando que si se cuenta con la cobertura de bienes y servicios (incluido personal) y por contribuir con el logro de los objetivos estratégicos y acciones centrales propios de la Entidad;



Que, en base a las necesidades institucionales y en aras de cautelar el buen servicio al ciudadano con arreglo a las medidas sanitarias vigentes, se estima conveniente desconcentrar el servicio de atención al contribuyente a través de la apertura de una Oficina Desconcentrada del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo en el Terrapuerto de Trujillo, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente;



De conformidad con la Ordenanza Municipal N° 04-98-MPT concordante con el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución de Gerencia General N° 071-2018-SATT y normas modificatorias, que aprueba el horario de atención al usuario del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, en el extremo de **HABILITAR** una nueva sede desconcentrada institucional ubicada en Terrapuerto Trujillo, estableciéndose el horario de atención de lunes a viernes desde las 07:30 am a las 3:00 pm, con efectividad a partir del 05 de octubre del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR el horario de atención al usuario de la Oficina Desconcentrada en Terrapuerto Trujillo del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

SEDE INSTITUCIONAL	OFICINA	HORARIO DE ATENCIÓN AL USUARIO
CENTRAL – Jr. Bolívar N° 530-534, Cercado de Trujillo.	O. de Atención y Orientación al C.	Lunes a Viernes: 07:30 AM a 07:15 PM
	O. de Tesorería (Caja)	Sábados: 08:15 AM a 12:30 PM
Avenida España N° 742, Trujillo.	O. de Atención y Orientación al C.	Lunes a Viernes: 07:30 AM a 07:15 PM
	O. de Tesorería (Caja)	
Avenida Larco N° 621, Víctor Larco Herrera.	O. de Tesorería (Caja)	Lunes a Viernes: 07:30 AM a 03:00 PM
Carretera Panamericana Norte Km. 558 Trujillo	O. de Atención y Orientación al C.	Lunes a Viernes:
	O. de Tesorería (Caja)	07:30 AM a 03:00 PM

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión en cada una de las sedes institucionales así como en los canales virtuales respectivos.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición en cuanto se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional INTRASATT y en el Portal Web (www.satt.gob.pe), para su difusión y cumplimiento conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


DRA. KARLA MARÍA HINOSTROZA LA TORRE
 Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT

CC:// GA/GR/GF/OH/OT/OLC/OAL